

RESOLUCIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE: CONTR 2026 36599

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LAVADO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE PRESIDENCIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD, PRESIDENCIA Y EMERGENCIAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2026, este Órgano de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación, del gasto correspondiente, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT) que habrían de regir la licitación.

SEGUNDO. El anuncio de licitación fue debidamente publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 22 de junio de 2026, estableciéndose un plazo para la presentación de proposiciones que finalizó el día 27 de julio de 2026.

TERCERO. Transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se constató a través de la plataforma electrónica que no se ha presentado ninguna proposición por parte de ningún operador económico para concurrir a la presente licitación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO - Los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

SEGUNDO.- En uso de las atribuciones que me confiere la disposición cuarta, apartado 4 a) de la Orden de 14 de noviembre de 2023, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA núm. 223 de 21 de noviembre de 2023,) y el Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Sanidad y Emergencias (BOJA extraordinario núm. 15 de 31 de julio de 2026).

TERCERO. El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone explícitamente que solo podrá declararse desierta la licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que consten en el pliego.

CUARTO. Concurriendo plenamente el supuesto de hecho legalmente previsto, al [no haberse presentado proposición alguna, procede legalmente acordar la declaración de desierto del procedimiento, garantizando el principio de motivación de los actos administrativos recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por todo lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,



ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		20/08/2026 13:03:47	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwq5FS61xGsG9M4R766gE92Y302	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO. Declarar DESIERTO el procedimiento de adjudicación del contrato de referencia.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, de conformidad con las exigencias de publicidad y transparencia dispuestas en el artículo 63 de la LCSP.

TERCERO. Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el procedimiento, con indicación expresa de los recursos que contra el mismo procedan.

VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA, SANIDAD Y EMERGENCIAS

Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023

(BOJA 223, de 21 de noviembre)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE PRESIDENCIA

Fdo. Álvaro Díaz Rodríguez

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		20/08/2026 13:03:47	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwq5FS61xGsG9M4R766gE92Y302	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	